



NEUQUEN, 20 de Febrero del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **UNION POPULAR FEDERAL S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 16/04/2023 - EXPTE. 1849/2023) (INC. n° 1877/2023)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos y candidatas formulado por la agrupación **UNIÓN POPULAR FEDERAL** para las categorías Gobernador/a, Vicegobernador/a, Diputados/as Titulares y Suplentes Provinciales, Intendentes/as y Concejales/as Titulares y Suplentes de la ciudades de Aluminé, Andacollo, Añelo, Buta Ranquil, Centenario, Chos Malal, Las Lajas, Las Ovejas, Loncopué, Junín de los Andes, Neuquén, Picún Leufú, Piedra del Águila, San Patricio del Chañar, Senillosa, Vista Alegre, Villa El Chocón y Villa Pehuenia, Concejales (únicamente) de Mariano Moreno, Miembros Titulares y Suplentes de las Comisiones Municipales de Bajada del Agrio, Barrancas, Caviahue-Copahue, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán y Tricao Malal, Presidentes/as Titulares y Suplentes de las Comisiones de Fomento de Aguada San Roque, Covunco Abajo, Coyuco Cochico, Chorriaca, El Sauce, Guañacos, Los Catutos, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Paso Aguerre, Pilo Lil, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curi Leuvú, Villa del Nahueve, Villa del Puente Picún Leufú y Villa Trafúl, Consejeros/as Escolares Titulares y Suplentes para los Distritos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Confrontados que fueran los requisitos exigidos

para los candidatos y candidatas mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, de la certificación actuarial precedente surge el no cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos y Candidatas de la Agrupación UNIÓN POPULAR FEDERAL para las categorías de INTENDENTE y VICE INTENDENTE, y CONCEJALES Y CONCEJALAS DE JUNÍN DE LOS ANDES.

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación a la Agrupación Partidaria junto con la Certificación Actuarial mencionada, y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

E.A

RESNOC, 15685/2023-